

4605

DECRETO N°

TEMUCO,

28 OCT. 2024

**VISTOS :**

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Televisión de la Patagonia ITV Limitada, por escritura privada de fecha 03 de octubre del año 2024.
2. Las normas establecidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese contrato: "Servicio de Producción y Transmisión Televisiva Ceremonia de Inauguración Juegos Deportivos Nacionales y Paranaconales, Temuco 2024", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Televisión de la Patagonia ITV Limitada, Rol Único Tributario N° 77.853.610-2, por escritura privada de fecha 03 de octubre del año 2024.
2. Por el contrato celebrado la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de \$21.955.500, impuestos incluidos.
3. Los servicios serán ejecutados el día 22 de septiembre del año 2024.
4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**JUAN ARÁNEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/af

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Depto. Relaciones Públicas
- Depto. Gestión de Abastecimiento
- Prestadora
- Unidad de Propuestas
- Oficina de Partes



**MAURICIO CRUZ COFRÉ**  
ALCALDE (S)



30 / 2319



**"SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y TRANSMISIÓN TELEVISIVA CEREMONIA  
DE INAUGURACIÓN JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES Y  
PARANACIONALES, TEMUCO 2024".**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**A**

**TELEVISIÓN DE LA PATAGONIA ITV LIMITADA**

---

En Temuco a 03 de octubre del año 2024, comparece por una parte, la Municipalidad de Temuco, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde Subrogante don **MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ**, chileno, [REDACTED] [REDACTED] cédula de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en la comuna de Temuco, calle Arturo Prat N° 650; y por la otra la **TELEVISIÓN DE LA PATAGONIA ITV LIMITADA**, persona jurídica del giro de su denominación Rol Único Tributario N° 77.853.610-2, representada por don **LORENZO JAVIER MARUSIC KUSANOVIC**, chileno, [REDACTED] [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en la comuna de Punta Arenas, calle Cap. Ignacio Carrera Pinto N° 654, los comparecientes mayores de edad, quienes convienen la celebración del presente contrato cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

**PRIMERO:**

Mediante Decreto Alcaldicio número ochocientos treinta y tres de fecha trece de septiembre del año dos mil veinticuatro, complementado por Decreto Alcaldicio número ochocientos noventa y ocho de fecha dos de octubre del año dos mil veinticuatro, conforme faculta el artículo 9° de la Ley 19.886 que dispone que "El órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases. Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien,

3005574



cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses” y el artículo 10 número 7 letra L) del Reglamento de la Ley número diecinueve mil ochocientos ochenta y seis de Compras Públicas, esto es, “cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo”, se aprobó la contratación directa de la Prestadora para el “Servicio de Producción y Transmisión Televisiva Ceremonia de Inauguración Juegos Deportivos Nacionales y Paranales, Temuco 2024”, Trato Directo número 228-2024. El citado Decreto se entiende incorporado al presente contrato.

**SEGUNDO:**

Por el presente acto y en virtud de este instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde, encarga a Televisión de la Patagonia ITV Limitada, por quien acepta su representante, el servicio de Producción y Transmisión Televisiva Ceremonia de Inauguración Juegos Deportivos Nacionales y Paranales, Temuco 2024.

**TERCERO:**

Los servicios se ejecutarán el día 22 de septiembre del año 2024.

**CUARTO:**

La Municipalidad de Temuco, pagará por el servicio contratado, la suma única y total de \$21.955.500, impuestos incluidos.



**QUINTO:**

El incumplimiento por parte de la Prestadora de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de las respectivas Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas facultará a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio pudiendo efectuar retención al estado de pago correspondiente, encontrándose del mismo modo facultada para hacer efectivo el documento de garantía singularizado en la cláusula siguiente.

**SEXTO:**

A fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone a la Prestadora, ésta hace entrega de Certificado de Fianza N° de Folio B0189406 de la Sociedad de Garantía Recíproca MasAval, por la suma de \$1.097.775, tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco con fecha 23 de septiembre del año 2024 y fecha de vencimiento el día 22 de diciembre del año 2024.

**SÉPTIMO:**

Sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas precedentes, en caso de incumplimiento de las obligaciones que este contrato y sus antecedentes complementarios imponen al Prestador, la Municipalidad de Temuco se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo N° 6 de los Términos de Referencia, conforme a causales y montos mencionados en la citada disposición.

**OCTAVO. DOMICILIO:**

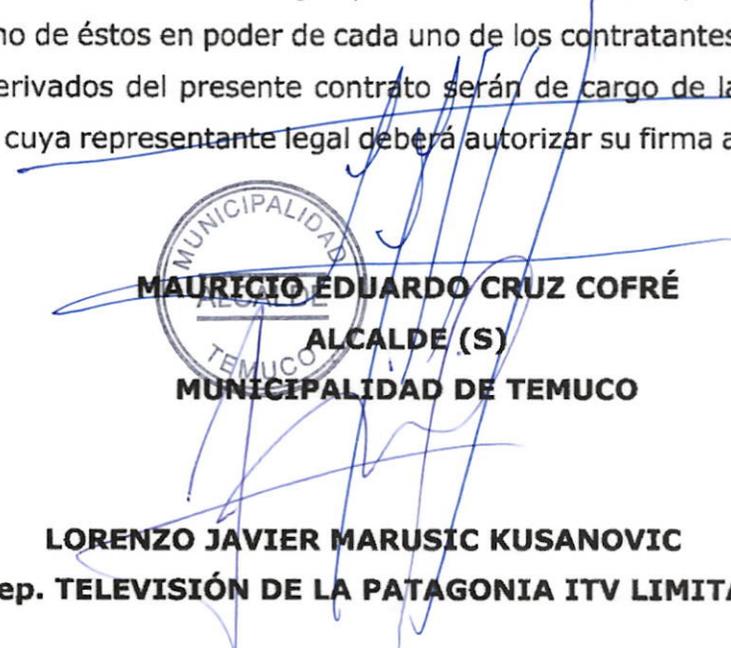
Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

**NOVENO. PERSONERÍAS:**

La personería de don **MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número ciento sesenta y tres de fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil veinticuatro. La personería de don **LORENZO JAVIER MARUSIC KUSANOVIC** para actuar en representación de la Prestadora consta en certificado de personería emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Punta Arenas con fecha 12 de agosto del año 2024.

**DECIMO. EJEMPLARES Y GASTOS:**

Este contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de éstos en poder de cada uno de los contratantes. Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo de la Prestadora del Servicio, cuya representante legal deberá autorizar su firma ante Notario



**MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ**  
ALCALDE (S)  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



**LORENZO JAVIER MARUSIC KUSANOVIC**  
En rep. **TELEVISIÓN DE LA PATAGONIA ITV LIMITADA**